



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

23 de abril de 2012

SISTEMA ASEGURADOR

Toda la República

CIRCULAR CNBS No.052/2012

Señores:

El infrascrito Asistente de Secretaría de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.606/23-04-2012 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.606/23-04-2012.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que de acuerdo a la petición presentada por el señor REY RANDOLFO PAGOADA MEDINA, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución 395/30-03-2004, aprobó su inscripción en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje que al efecto lleva esta Comisión, en los ramos de personas y daños. Posteriormente mediante Resolución SS No.147/27-01-2011 se renovó la inscripción del señor REY RANDOLFO PAGOADA MEDINA en el Registro correspondiente.

CONSIDERANDO (2): Que con fecha 11 de abril de 2012, la Superintendencia de Seguros y Pensiones recibió mediante auto emitido por la Secretaría, carta suscrita por el señor REY RANDOLFO PAGOADA MEDINA en la cual solicita la cancelación de su Registro como Agente Independiente en vista de estar constituyéndose como socio de una Sociedad de Corretaje, para lo cual el señor PAGOADA MEDINA entregó el carnet que lo acredita como Agente Independiente de Seguros.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 6 y 13 numerales 4) y 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 3 numeral 17) y 114 numerales 8) y 14) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 2 numeral 1) del Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas y las Resoluciones 395/30-03-2004 y SS 147/27-01-2011, en sesión del 23 de abril de 2012;

RESUELVE:

1. Declarar con lugar la solicitud presentada por el señor REY RANDOLFO PAGOADA MEDINA, en cuanto a su cancelación de inscripción como Agente Independiente del Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos bajo los términos siguientes:



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.052/2012

Pág.No.2

No.	Nombre	No. de Identidad	Registro No.	Ramos	Inscrito mediante Resolución No.	Tipo de Cancelación
1.	Rey Randolph Pagoaga Medina	0820-1956-00010	B-01-0069	Personas y Daños	395/30-03-2004	Conversión de Agente Independiente a Sociedad de Corretaje

2. Notificar la presente Resolución al señor REY RANDOLFO PAGOADA MEDINA en su condición de Agente Independiente en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
3. Comunicar lo resuelto a las Instituciones que conforman el Sistema Asegurador para los efectos legales correspondientes.
4. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Asistente de Secretaría”.

Atentamente,



Carlos Roberto Ortega Medina
CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Asistente de Secretaría